

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **3903/2018**  
Destinatario: **B52019957**  
**REFORMAS MUSTAFA S.L.**  
Dirección: **CTRA HIDUM, 64 P01 PTA A**  
**52003 MELILLA**  
**MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000027211**

Asunto:	CONTRATO MAYOR DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, SITAS EN LA CARRETERA DE ALFONSO XIII, a adjudicar por Procedimiento Abierto y en base a un único criterio: el mejor precio
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 04/06/2018, registrado al número 2018001711, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

En el ámbito de las competencias que ostento de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y, vistos los siguientes:

#### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.-** La Mesa de Contratación de fecha 02 de Abril de 2018 formuló propuesta de adjudicación a la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L. con CIF: B52029576**, quedando condicionada hasta que la Directora General de Sanidad y Consumo informara de si existía baja anormal o desproporcionada entre las ofertas presentadas.

**SEGUNDO.-** La Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2018 dio cuenta del informe evacuado por la Directora General de Sanidad y Consumo, relativo a la posibilidad de existencia de baja anormal o desproporcionada, que literalmente dice:

#### **INFORME TÉCNICO**

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Visto el expediente de referencia, la Directora General de Sanidad y Consumo que suscribe y en relación al mismo, tiene a bien emitir el siguiente **INFORME**:

**ANTECEDENTES**

Celebrada Mesa de Contratación el día 02 de abril de 2018 para la apertura de documentos presentados con relación al Contrato Mayor Abierto del “SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, SITAS EN LA CARRETERA DE ALFONSO XIII”, vistas las ofertas económicas presentadas:

<b>NOMBRE DE LA EMPRESA</b>	<b>OFERTA PRESENTADA</b>
Reformas Mustafa S.L.	89.000,00 €
Lunamar Boarfa Said S.L.	79.800,00 €
Eulen S.A.	92.290,60 €
Proyectos Empresariales y Servicios Malika, S.L.	93.600,00 €

Siendo el Presupuesto Base de Licitación de 100.000,00 €

**INFORME**

Tras las ofertas presentadas se valora la existencia de baja anormal o temeraria.

Aplicando la fórmula para su evaluación: sería 79.805,38 € la baja temeraria.

La Empresa Lunamar Boarfa Said S.L. presenta una oferta de 79.800,00 €, por lo que se considera incurre en baja temeraria.

Se le solicita justificación de su Oferta económica el día 04 de abril de 2018, otorgándole 05 días de plazo hábiles a la recepción del escrito.

**CONCLUSIÓN-RESUMEN**

La empresa Lunamar Boarfa Said S.L. con CIF: B520299576, domiciliada en la calle García Cabrelles nº 85 de Melilla, que ha incurrido en baja temeraria al presentar su oferta, no remite ninguna

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Justificación Económica de la misma a esta Dirección General de Sanidad y Consumo, **por lo que su Oferta al no ser justificada se considera desestimada por baja temeraria.**

Por tanto, se **PROPONE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MAYOR ABIERTO DEL SERVICIO DE “LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO, SITAS EN LA CARRETERA DE ALFONSO XIII a la siguiente oferta presentada más económica:**

**EMPRESA: Reformas Mustafa S.L.**

**CIF/DNI: B-52019957**

**DOMICILIO FISCAL: Crta. Hidum nº 64, bajo (Melilla)**

**OFERTA PRESENTADA: 89.00,00 €**

**TERCERO.-** La Mesa de Contratación de fecha 24 de Abril de 2018, formuló propuesta de adjudicación realizada de conformidad con el informe anterior, proponiendo como adjudicataria a la empresa **REFORMAS MUSTAFA, S.L.**

De conformidad con los antecedentes anteriores y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **4.278,85 €** y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3903/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**1º DEJAR SIN EFECTO** la propuesta de adjudicación de este expediente a favor de la empresa **LUNAMAR BOARFA SAID, S.L.**, por no haber justificado la baja temeraria de su oferta dentro del plazo concedido para ello.

**2º ADJUDICAR** el contrato de servicio denominado **"LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO BASICO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD Y CONSUMO SITAS EN LA CTRA. ALFONSO XIII" (EXPTE.3903/2018)**, a la empresa **REFORMAS MUSTAFA, S.L. con CIF: B52019957**, por ser la siguiente oferta económica más ventajosa para esta CAM y no encontrándose incurso en temeridad, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** OCHENTA Y NUEVE MIL EUROS (89.000,00 €), desglosado en presupuesto 85.576,92 €, IPSI 3.423,07 €.

**ABONO:** Existiendo RC CONTRATACIÓN MAYOR (PLURIANUAL-COMPROMISO DE GASTO FUTURO) nº 1201800004074 del 25/01/2018, firmado por la Señora Interventora

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

General con fecha 29 de enero de 2018, en la partida presupuestaria 01/31102/22199, denominada "GASTOS GESTIÓN SANIDAD".

**DURACIÓN DEL CONTRATO:** La duración del contrato es de CUATRO (04) AÑOS.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Secretario Técnico de  
Hacienda

5 de Junio de 2018  
C.S.V.:11775620647040547273